

SALE TODOS LOS DIAS,

Y SE SUSCRIBE EN MADRID

EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,

Y EN LAS PROVINCIAS

EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	130	65	22
Para el Reino.....	360	180	90	
Para Canarias é Islas Baleares.	460	230	100	
Para Indias.....	440	220	110	

GACETA DE MADRID.

N.º 2495.

LUNES 16 DE AGOSTO DE 1841.

DIEZ CUARTOS.

PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA y su augusta Hermana la Serenísima Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

El Regente del Reino por decretos de 8 del actual ha tenido á bien nombrar en propiedad para una plaza de ministro de la audiencia de Madrid, vacante por fallecimiento de D. José María Jaime, á D. Juan Becerra y García, fiscal que es de la misma; para otra de la audiencia de Cáceres á Don Joaquín Palma y Vinuesa, juez de Sevilla; para otra de la de Albacete á D. José Guillen y Gras, fiscal de esta audiencia, y para la fiscalía que queda vacante á D. Miguel Antonio de Ochoteco, juez de Borja.

Asimismo se ha servido nombrar jueces de primera instancia en propiedad: de Sevilla á D. Mariano Falcon y Abellan, que lo ha sido de Huelva; de Borja á D. Rafael La Iglesia y Remon, promotor fiscal electo de Vitoria, y de Mancha Real á D. José Espinola, que ha servido interinamente el juzgado de Lorca del Rio por eleccion de la junta de Sevilla.

Igualmente ha tenido á bien, en vista de una instancia que han presentado D. Luis Padilla y Mendez, juez de la Veilla, y D. Francisco Salgado, que lo es de Egea de los Caballeros, acceder á la permuta que de sus destinos han solicitado.

Finalmente ha tenido á bien S. A. declarar la propiedad de la promotoria de Sanlúcar la Mayor á D. Antonio Hurtado que la desempeña interinamente; y nombrar en propiedad para la de Vitoria á D. José Vitoriano Pablos.

PARTE NO OFICIAL.

CORTES.

SENADO.

ORDEN DEL DIA

para la sesion pública del lunes 16 de Agosto de 1841.

Votacion por escrutinio secreto sobre la totalidad del proyecto de ley de presupuestos.

Discusion de los proyectos de ley de Adjudicacion de los bienes de las capellanias colativas. Resguardo marítimo.

Idem del dictámen de la comision sobre la comunicacion del señor Narvaez.

Idem del proyecto de ley de enagenacion de los bienes del clero secular.

Idem del concerniente á la construccion de un palacio para el Congreso de los Diputados.

Idem del dictámen de la comision sobre vinculaciones.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

AMERICA.

El congreso boliviano ha adoptado el 3 de Noviembre de 1840 un decreto aprobado el 5 del mismo con objeto de imponer un derecho á la exportacion de la cascarilla (quina), la cual habia sido prohibida con fecha 10 de Abril de 1837 hasta el 1.º de Diciembre de 1839, desde cuya época se extraia con total libertad de derechos.

Esta medida parece haber sido determinada por el temor de una destruccion de los bosques en los que se da la quina, y por el deseo de precaver las considerables pérdidas que una exportacion ilimitada y fuera de toda proporcion con las necesidades del consumo, ha hecho experimentar á los traficantes en este artículo en los mercados de Europa. El congreso ha querido al propio tiempo se utilice el tesoro del comercio de un producto que pertenece casi exclusivamente, y como si dijéramos por un privilegio natural, al terreno boliviano.

Hé aqui el indicado documento.

Art. 1.º En tanto que el Gobierno establece el banco nacional para la compra de la cascarilla de la república, en ejecucion de la ley de 14 de Noviembre de 1834, y que arregla la cosecha en los bosques que la producen, así como la exportacion para ultramar, quedará libre este artículo de todo derecho para la circulacion interior.

Art. 2.º Por cada quintal de cascarilla que se exportare se cobrarán los siguientes derechos:

De la provincia de la Paz: Por las fronteras terrestres, 20 pesos. Por el puerto de Cobija, 5 idem.

De las provincias de Cochabamba y de Santa Cruz: Por las fronteras terrestres, 12 pesos. Por el puerto de Cobija, 5 idem.

Los artículos 3.º y 4.º hablan del destino que deberán tener los fondos procedentes de los indicados derechos.

Art. 5.º Todo el que exportare cascarilla y justificare cambiar este artículo por azogue depositado en cualquier punto de la república, en la proporcion de dos quintales del primero por uno del segundo, y quedará exento del pago de derechos arriba mencionados. No gozarán de esta exencion los que introduzcan azogues á consecuencia de contratos celebrados con el Gobierno.

Art. 6.º Los derechos establecidos en el art. 2.º se percibirán á contar del 1.º de Agosto de 1841.

Art. 7.º Tan luego como se elabore en la república el sulfato ó quinina, el gobierno prohibirá la exportacion de la cascarilla en bruto. El empresario de esta fabricacion gozará de un privilegio exclusivo por espacio de seis años, á condicion de que enseñará los procedimientos para la confeccion á cuatro súbditos bolivianos.

FRANCIA.

Tolon 6 de Agosto.

El vapor hospital el *Cerberé* que salió de Oran el 1.º de Agosto, ha fondeado en este puerto; mas no hemos recibido por este conducto carta alguna. Un pasajero ha tenido la bondad de suministrarnos algunas noticias acerca de la última expedicion.

Segun lo que nos ha asegurado, parece que la carta fechada en Matamora que insertamos en nuestro último número está concebida en términos exagerados, y hoy tenemos la satisfaccion de anunciar que el mal no es tan considerable como se anunció en un principio. Es positivo que el enemigo se ha presentado en mayor número que de ordinario, y que por largo trecho hostilizó á la columna; mas tambien lo es que los calores y el cansancio nos han dejado fuera de combate mas gente que el fuego de los árabes. La mayor parte de la tropa que ha entrado en el hospital saldrá en breve, pues su enfermedad no es otra que el cansancio.

No debe causar por lo demas extrañeza si el autor de la carta ha hecho un relato exagerado, pues siendo oficial de un cuerpo que constantemente ha cubierto la retaguardia, probablemente habrá llevado la peor parte de la pelea.

Aguardamos con impaciencia el próximo correo que nos hará conocer, segun todas las apariencias, los resultados de la expedicion dirigida contra los Achem, la cual ha salido ya capitaneada por el general Lamotiere.

(Le Commerce.)

MADRID 15 DE AGOSTO.

El Sr. subdirector de Loterías D. Ramon Pardo ha dirigido una circular á todos los administradores del ramo, que á continuacion insertamos con mucha satisfaccion nuestra, no tanto por lo que dispone acerca de los ingresos que se recaudan en las administraciones de las provincias, cuanto porque el mencionado gefe aprovecha esta ocasion para ilustrar el juicio de sus subalternos sobre la índole de este arbitrio, sus medios de recaudacion y resultados, comparativamente con los que ofrecen otras contribuciones. Tenemos una complacencia en ver apoyadas las ideas que emitimos sobre esta renta en la Gaceta del 9, por un funcionario tan digno como el señor de Pardo, cuyos conocimientos y circunstancias vimos justamente elogiados en el *Regenerador* del sábado 24 de Julio.

No comprendemos en qué hayan podido fundarse el intendente de Avila y los tesoreros de las provincias de Guadalajara y Navarra al adoptar las determinaciones que se infieren de la circular de dicho Sr. subdirector. El sistema de centralizacion se ha aplicado al ramo de Loterías en la forma conveniente, evitando embarazos y dificultades casi insuperables, de que ya antes de ahora se hizo cargo uno de nuestros mas hábiles colegas. Se han centralizado los fondos de Loterías, poniendo á disposicion del Tesoro todos los sobrantes, y no procediendo á hacer ningun pago; fuera de las ganancias de los jugadores, sin orden previa de aquella direccion general.

Si se pretendiese quitar al ramo de Loterías su administracion necesariamente especial, se lastimaria el crédito de aquellas y se menoscabarian por consiguiente sus ingresos ordinarios. Por eso, á pesar de la orden de S. A. el Regente del Reino de 20 de Julio anterior, se ha conservado la direccion de este ramo, que en otro caso, y llevada la centralizacion á un extremo, se hubiera refundido en una de las direcciones generales de Rentas, de la misma manera que las administraciones principales de Loterías lo hubieran tambien sido en las intendencias de las provincias. Pero ni se ha hecho esto, ni declarado nada por donde pueda suponerse que se ha alterado la especial administracion y contabilidad de este ramo. Antes por el contrario, la circular del Sr. subdirector de Loterías nos hace creer que se halla en esta parte de acuerdo con la direccion del Tesoro y contadurías generales de Valores y Distribucion, y que en estas oficinas superiores se entiende la centralizacion del ramo de Loterías de la manera que aconsejan la mejor expedicion del servicio y el interes bien entendido de la Hacienda pública.

A personas inteligentes en la materia hemos oido citar con elogio la Real instruccion del ramo de Loterías de 1837, y muy especialmente su sistema de cuenta y razon por partida doble: de esto vemos una prueba en la circular que en seguida transcribimos, y en la que se citan datos tomados de las cuentas de 1840, que segun parece hace ya tiempo se han pasado arregladas y formalizadas al tribunal mayor de Cuentas.

La circular citada dice así:

Direccion general de Loterías nacionales.—El señor intendente subdelegado de rentas de Avila y los tesoreros de las provincias de Guadalajara y Navarra han creido que con arreglo al artículo 4.º de la orden de S. A. el Regente del Reino de 20 de Julio último, debian pasar á las tesorerías de rentas respectivas las cantidades que ingresasen en las administraciones de Loterías.

Los productos de Loterías no deben considerarse como contribucion ni renta, sino como un depósito que imponen los jugadores para responder al resultado de la extraccion ó sorteo. Con ellos se satisfacen las ganancias; mas si las existencias no alcanzan, la direccion cuida de trasladar la de otras administraciones por medio de giros de letras que negocia ventajosamente, prevalida de la gran reputacion que goza el establecimiento; y cuando estos fondos no fuesen suficientes para satisfacer las ganancias responden del pago de ellas todos los del Tesoro público.

Esta práctica demuestra que la centralizacion de fondos acordada por los decretos de S. A. el Regente del Reino de 29 de Mayo y 20 de Julio últimos existe atento á este ramo, pues que esta direccion general pone á la disposicion de la del Tesoro todos los sobrantes y cuida de no hacer ningun pago sin que preceda aviso suyo.

Por renta se entiende la utilidad ó beneficio que rinde una cosa, y no pueden tener este título los ingresos que se hacen en las administraciones especiales, ni considerarse valores de la Hacienda pública, basta que como se ha dicho queden á cubierto los jugadores; pues si estos viesan que sus fondos, porque tales deben considerarse, se trasladaban á otras dependencias ó que se les sujetaba á la distribucion general mensual, causaria una gran desconfianza en ellos y atacaria por sus cimientos la renta.

Por lo tanto continuará V. en esta parte como hasta aqui, sin admitir innovacion de ninguna clase, acudiendo en caso necesario á la autoridad de ese Sr. subdelegado, á quien doy conocimiento de esta circular, igualmente que á la direccion general del Tesoro y contadurías generales de Valores y Distribucion, á fin de que hagan á esas oficinas las prevenciones que estimen oportunas.

Como acaso sea la última vez que tenga que dirigirme á V. como subdirector por haber eliminado las Cortes este destino de los presupuestos, aprovecho esta ocasion para que desentendiéndose de varios escritos en que se censura la renta de Loterías, continúe con el celo que hasta aqui fomentándola con el fin de aliviar las cargas del Estado de una manera tan halagüeña como se demuestra en la Gaceta de este dia, cuya lectura le recomiendo; y si los ingresos corresponden en los meses que faltan de este año á los ya trasladados, no será extraño que pasen de 11 millones de reales líquidos los que queden á la disposicion del Tesoro.

Es preciso ademas no perder de vista los diferentes establecimientos públicos y otros seres desgraciados que se alimentan al abrigo de esta renta, como son las casas de beneficencia de esta corte, que reciben mensualmente 600 rs.; 500 reales cada una de las 85 doncellas pobres de la inclusa que

salgan premiadas; 2,500 rs. cada una de las 17 huérfanas de soldados ó patriotas muertos á manos de los enemigos, y 500 reales en cada extracción y sorteo de los niños llamados del colegio de S. Ildefonso. Los demás dispendios relluyen tambien en su mayor parte en beneficio de la nacion, tales como el correo, timbre de las letras, varios infelices sordo-mudos que se mantienen con los maravedises que se les abona por la impresion de listas; los muchos beneméritos militares y empleados que desempeñan las administraciones de la renta, economizan al Estado el retiro ó cesantía con que estaban gravando sus respectivos presupuestos, lo mismo que los empleados de esta direccion, que en general tendrian derecho en caso de cesantía á la mitad de su sueldo.

En uno de estos escritos que acaban de circular se dice hablando de las Loterías, que *están ya desterradas de los países mas civilizados, y que debe serlo del nuestro, con tanto mas fundamento cuanto que los gastos de su administracion han venido absorbiendo la mayor parte de los productos que de ella saca la Hacienda.*

En cuanto á si deben ser *desterradas*, me refiero á las evidentes razones con que se combate esta idea en la Gaceta expresada de este dia. Seria el colmo del delirio en una nacion en que hay un déficit tan considerable, desentenderse de una partida como la de once millones, y cargar ademas con las obligaciones que su supresion habia de ocasionar.

Respecto á los gastos voy á desvanecer con los documentos que tengo á la vista lo que tan ligeramente se estampaba. Segun las cuentas del año pasado de 1840, que hace dias se hallan en el tribunal mayor, los ingresos fueron 53.072,857 rs. y 55 mrs.: ganaron los jugadores 24.969,060 rs., habiendo quedado á disposicion de la direccion del Tesoro 9.099,772 rs. y 27 mrs. Los gastos están tan economizados que solo ascienden á un 10½ por 100, pero como en ellos entran mas de 4000 rs. que vuelven al Tesoro por el importe del correo y timbre, y ademas está embobado lo que se abona á los administradores por su tanto por 100, de lo que tienen que satisfacer á sus subalternos y sufragar otros muchos; de aqui el que en realidad no deba suponerse que la recaudacion cuesta aquella suma. Todos los sueldos y gastos de los empleados en esta direccion, en la impresion de pagarés y demas operaciones mecánicas han salido en el año próximo pasado por 5½ por 100, 4½ los administradores, y los gastos, ó sease el material 2½, que componen el 10½ por 100 que queda referido.

Compárense estos resultados con otras contribuciones análogas, no siendo las rentas provinciales, las equivalentes de la antigua corona de Aragon y algunas semejantes, que con una muy débil accion del fisco se atraen al tesoro, y se sacarán consecuencias muy favorables, y probarán el buen orden económico y regularizacion con que hoy se hallan montadas en España las Loterías. En Francia, despues de las reformas administrativas que hizo Necker, costaban mas de 20 por 100.

De aqui deducirá el autor á quien me refiero la circunspeccion que se requiere para hablar al público. Pocos ramos exigen conocimientos mas extensos y prácticos que las contribuciones. Asi es que cuando los hombres mas eminentes han querido innovarlas y la opinion no ha estado preparada, han luegado contra dificultades que les han sido insuperables. No hay necesidad de recurrir para esto á épocas remotas, porque desgraciadamente hartos ejemplos se nos presentan en este mismo siglo. Sabido es el descontento universal con que fue recibida la contribucion directa decretada por las Cortes en 14 de Setiembre de 1815. Otra tambien directa, aunque de menor suma, se ensayó en 1817 bajo las auspicios mas favorables del ilustre y honrado D. Martin Garay, y sabido es la grande oposicion que halló. Ultimamente en la época del año de 1820 á 1825 se estableció la contribucion directa dividida en territorial, industrial y casas: se impuso el derecho de hipotecas, sello ó timbre, y con el nombre de derecho de registro público, y otra con el de consumos; en fin, se enriqueció nuestro catálogo con el sistema económico de Francia, y el resultado fue que las rentas vinieron á su total aniquilamiento. Puedo afirmar esto con alguna exactitud, porque en la tesoreria general de la nacion pasaban por mi mano todos los recibos de cargo que remitian los directores de provincia y administradores de rentas de las contribuciones y demas ramos que ingresaban en las tesorerías y depositarias.

Estos sucesos tan recientes nos deben enseñar á ser comedidos atentos á los tributos: nada de destruir sin crear. Los principios mas luminosos en economía política admiten excepcion de circunstancias y de países. Decia un célebre escritor hablando de este mismo juego, que si bien los filósofos y moralistas clamaban contra él desde el fondo de sus gabinetes, no era en estos donde el mundo se vé tal como es.

Me he extendido mas de lo que hubiera deseado con el laudable fin de suministrarle algunos datos, para que unidos con los que le dicte su ilustracion pueda rechazar las sugerencias poco favorables que se intenten contra este voluntario rendimiento que camina en progresion ascendente, y que si obstáculos insuperables á esta Direccion no lo impiden, podrá llegar á dar productos superiores á todos los que se hayan conocido desde su establecimiento el año de 1763.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 9 de Agosto de 1841. = P. A. del S. D. G. = El subdirector, RAMON PARANO. = Sr. administrador de loterías de...

Capitanía general de Castilla la Nueva.

Excmo. Sr.: En el parte que tuve el honor de pasar á manos de V. E. con fecha 9 del corriente, le manifesté lo mucho que convenia el que se enviasen á esta escuela cincuenta ó sesenta soldados mas; pues como casi todos los que asistian estaban ya leyendo, unos en carteles y otros en libros, preveia que si no se tomaba la expresada medida, las clases elementales quedarian sin discípulos; y como no se ha podido aumentar el número de soldados por las bajas que origina el licenciamiento, se ha verificado efectivamente que las clases de la clave han estado desiertas en el tiempo que ha mediado; pues tambien han dejado de venir los salvaguardias con motivo de lo muy recargados de servicio que se hallan. Por esta causa las traslaciones solo de las clases superiores entre sí, no exige el que se presente el resultado por dias.

Los caballeros oficiales se han ejercitado en el método para encontrar las raíces reales de las ecuaciones numéricas de todos los grados, habiendo resuelto una ecuacion del grado catorce, que se formó *ex profeso* con los mismos datos que suministraba la escuela. En efecto, se eligió el grado catorce, porque este era el número de los caballeros oficiales que asistian; y para raíces de la mencionada ecuacion se tomaron los números que expresaban los soldados que concurrían á la escuela del cuerpo de cada uno de los caballeros oficiales. Y como habia dos de cuyo cuerpo no asistia ningun soldado, se expresó esta circunstancia poniendo dos raíces iguales con *cero*; y habiendo tres caballeros oficiales de cuyo cuerpo no habia soldados al formar la ecuacion, aunque antes los habia habido, se hizo que la ecuacion contuviese tres raíces negativas que exprese cada una el número de soldados que de aquel cuerpo habian asistido en otro tiempo y ya no venian. Por lo cual de las catorce raíces de la ecuacion, dos eran iguales con *cero*; dos eran iguales á uno, pero la una positiva y la otra negativa; tres iguales á ocho, pero dos positivas y una negativa; seis positivas, cuyos valores eran dos, siete, nueve, doce, treinta, y cuarenta y cuatro; y ademas otra negativa, cuyo valor era *menos diez*; habiendo quedado completamente resuelta la expresada ecuacion.

El estado de los discípulos en este dia, que es el 30 de escuela, es el siguiente:

Asisten á ella 112 soldados en esta forma: Seis del primer regimiento de la Guardia Real de infantería; nueve de cazadores á caballo de la misma; nueve de lanceros de id.; doce de cazadores provinciales de id.; ocho del regimiento de búscas de la Princesa; treinta y seis de Luchana; treinta de la Princesa, y dos asistentes.

Concurren ademas algunos cabos y sargentos con el fin de enterarse en el método para enseñar.

Los adelantamientos de estos discípulos son los siguientes: Se hallan leyendo en el *modo de poner en ejecucion la teoría de la lectura*, escribiendo y estudiando la *aritmética*, 25. De estos hay nueve que van á empezar la division, y los otros se hallan en la numeracion.

Leyendo en las ideas primarias de los números, ejerciendo el cargo de instructores en dos clases, y tambien escribiendo, 22.

Leyendo en la teoría de la *Teoría de la lectura*, formando la tercera clase de instructores, y tambien escribiendo, 27. En la clase de instruccion práctica, y tambien escribiendo, 21.

Leyendo en las *Obligaciones del soldado y centinela*, y ejercitándose en los aparatos para vencer las primeras dificultades de la escritura, siete; y leyendo en carteles, 12.

Hay escribiendo 35 en ocho divisiones ó tandas. Una de 12; otra de nueve; otra de 16; otra de seis; otra de 13; otra de 10; otra de nueve, y otra de 18. Y tengo el honor de incluir á V. E. las planas de los siete mas adelantados: de dos de ellos acompañé en el primer parte las que habian hecho hasta entonces: en el segundo parte incluí las que estos hicieron en el intermedio, y las que habian hecho otros tres. En el tercer parte las de tres que habia incluido en el segundo y tambien las de otros seis, entre los cuales habia soldados de cada uno de los regimientos; y en este, que es el parte cuarto, incluí las que han escrito siete individuos. Seis son de las que acompañé en el parte precedente, y la otra es de un soldado de búscas: de los otros tres de quienes fueron en el parte anterior, y no van hoy, es porque el uno ha sido licenciado, y los otros dos están enfermos. La primera plana de cada uno lleva mi V. E. para que no se equivoquen; y por ellas se enterará V. E. de que tres de los que primero empezaron en 26 de Abril se hallan escribiendo en raya, y son Francisco Jaramillo, lancero; Manuel Perez y Sebastian Picaço, de cazadores á caballo.

Con el fin de indicar á V. E. el medio que se podria excogitar para proporcionar mayor número de soldados que concurrían á instruirse, debo hacerle presente que al instalarse la escuela, el Sermo. Sr. Duque de la Victoria, hoy Regente del Reino, improvisó una importante alocucion que merecia estar esculpida en letras de oro; pues expresó con mucho acierto y delicadeza que deseaba conciliar el interés general de la nacion con la prosperidad del ejército y el bien individual del soldado, usando de las expresiones mas halagüeñas para fomentar un venturoso porvenir á este desgraciado pais.

Despues manifestó con la mayor oportunidad lo muy necesario é importante que era el conciliar la propagacion de las luces con el mayor brillo y esplendor del ejército, con el bienestar de sus individuos, y con la prosperidad nacional. Y para indicar los medios con que todo esto se podrá conseguir cuando esté ya resuelta definitivamente la quinta cuyo proyecto de ley se discute actualmente, propondré el modo de realizarlo. Mas como para llevar á cabo tan sublime pensamiento debe contarse como base la de haberse ya instruido un crecido número de soldados en esta escuela, juzgo de mi deber el manifestar desde ahora á V. E. que en ella pueden concurrir, segun la disposicion de su local, como unos 500 discípulos; por consiguiente es susceptible de que puedan asistir á ella 200 soldados mas; los cuales podria V. E. disponer que se eligiesen de los cuerpos que existen acantonados en esta provincia en parages donde no están recargados de servicio y que pasasen á esta corte, bien á cargo de un cabo los de cada cuerpo, y que se alojasen en el cuartel de transeuntes, ó que permaneciesen agregados á otros cuerpos, ó de cualquier otro modo que V. E. juzgue mas conveniente.

Destinándose estos 200 soldados á la escuela podrian despues de instruidos pasar á ser cabos y sargentos; ó hecho el próximo sorteo, ir á las cajas de quintos para servir de instructores de estas; y como á los 20 ó 50 dias ya podrian ponerse á leer los quintos en las obligaciones del soldado y centinela, y tambien en cartillas donde se explicase el ejercicio, resultaria que por la prévia lectura aprenderian el manejo del arma y demas, consiguiéndose por este medio con economía de tiempo y de gastos el que los quintos se pongan aptos para el servicio, habiendo adquirido un cierto desarrollo sus facultades intelectuales que les predispusiese para el mas exacto cumplimiento de todos sus deberes y bien del Estado.

Por si V. E. tiene á bien adoptar esta idea, mas ó menos modificada segun le sugiera su alta penetracion, voy á indicarle las circunstancias que deben reunir los soldados que de nuevo se elijan para que resulte mayor utilidad.

1.º Que no tengan ningun conocimiento de lectura, por-

que la experiencia tiene acreditado que los que vienen á la escuela sabiendo los nombres de algunas letras, tardan mas en aprender á leer, y resabian á los otros.

2.º Que sean aquellos á quienes les falte mas tiempo de servicio, para que si llegan á desempeñar el cargo de cabo ó sargentos, se saque mayor partido.

3.º Que no tengan resabios de pronunciacion, para lo cual convendria, si puede ser, que hayan nacido en las provincias internas de España; pues de este modo pronunciarán bien el castellano, y al hacer de instructores instruirán una exacta y correcta pronunciacion.

Todo lo cual tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. para los efectos que puedan convenir. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de Julio de 1841. = Excelente Sr. = José Mariano Vallejo, director general de estudios, jubilado. = Excmo. Sr. D. Pedro Chacon, capitán general de Castilla la Nueva. = Es copia. = Chacon.

Sociedad de Socorros mútuos de Artesanos de Búrgos.

El Sr. D. Antonio María Lopez y Ramajo, caballero de la Real orden americana de Isabel la Católica, de la militar y distinguida de la Espuela de oro de S. S. &c., vecino de la villa y corte de Madrid, se ha dignado apoyar esta sociedad, contribuyendo á sus fondos con la cantidad de 4 rs. mensuales, y la sociedad agradecida á tan liberal ofrecimiento ha acordado se publique en el Boletín oficial de esta provincia y periódicos de la corte este rasgo de filantropía para satisfaccion de dicho señor, dando por este medio una prueba pública del aprecio que la misma ha merecido de persona tan ilustre y benéfica, la cual es una garantia mas que asegura su estabilidad y buenos efectos. Búrgos 7 de Julio de 1841. = Timoteo Arnaiz, presidente. = P. A. D. L. J., José Diaz, secretario.

CAPITANIA GENERAL DE CASTILLA LA NUEVA.

Fiscalía militar de la capitanía general de Castilla la Nueva.

D. Lucas Ibañez, abogado, juez de primera instancia que fue de la ciudad de Cervera en Cataluña por los años de 1839 al 40, y que se dice residir en esta corte, se presentará tan luego como este anuncio llegue á su noticia en esta fiscalía militar, sita en la calle de Hernan Cortés, núm. 6 nuevo, cuarto segundo, con el objeto de responder á un interrogatorio recibido por conducto del Excmo. Sr. capitán general de Cataluña. Madrid 12 de Agosto de 1841. = El coronel fiscal, Felix Jones.

CAJA DE AHORROS DE MADRID.

Domingo 15 de Agosto de 1841.

Rs. vn. mn.

Han ingresado en este dia, depositados por 218 individuos, de los cuales los 24 han sido nuevos imponentes. 25,292
Se han devuelto á solicitud de 17 interesados. 25,920.12

El director de semana,
Francisco del Acebal y Arratia.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 14 á las tres de la tarde.

EFFECTOS PÚBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.
Títulos al portador del 5 por 100, 24½ con cupones al contado: 24½, ¼, nueve dieziseisavos, tres dieziseisavos y 24½, á v. f. ó vol.: 24½ y 25 á v. f. ó vol. á prima de ¾ y ½ por 100 con cupones.
Idem del 5 por 100 procedentes de la conversion de la deuda exterior, 25½ á 60 d. f. ó vol. con cupones.
Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.
Títulos al portador del 4 por 100, 00.
Cupones llamados á capitalizar, 20 á 60 d. f. ó vol. en carpetas.
Vales Reales no consolidados, 00.
Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.
Idem sin interés, 6 á 60 d. f. ó vol.
Acciones del banco español de S. Fernando, 00.

CAMBIOS.

Londres, á 90 dias, 37 sictes	Coruña, ¾ d.
dieziseisavos.	Granada, ¼ id.
Paris, 16.	Málaga, ¼ b.
	Santander, ¾ id.
Alicante, par.	Santiago, 1 pap. de
Barcelona, á ps. fs., ¾ b.	Sevilla, par. d.
Bilbao, ¼ id.	Valencia, id.
Cádiz, ¾ b.	Zaragoza, ¼ d.

Descuento de letras, á 6 por 100 al año.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En virtud de providencia dictada en 7 del corriente mes por el Sr. D. Benito Serrano y Aliaga, juez de primera instancia de esta villa y corte, refrendada del escribano de su número D. Vicente Rernal, se cita, llama y emplaza á Don Joaquin Sanz y D. Francisco Perez Alonso, ó en su defecto á sus herederos, para que en el término de 20 dias precisos contados desde la publicacion de este aviso en el Diario de esta capital, comparezcan en el juzgado á usar de su derecho

en la demanda instaurada en él por parte de la Sra. condesa de Superunda sobre nulidad de una escribanía de enagenación de 5000 rs. del capital de 5000 impuesto en los cinco Gremios mayores de esta corte, que en el año pasado de 1815 otorgó á favor de D. Francisco Alvarez la Sra. Doña Juana Manso del Aguila, religiosa que era en el Real convento de Comendadoras de Santiago, y cuyo llamamiento se hizo tambien en el Diario de Avisos de esta propia corte del viernes 25 de Setiembre de 1818, el cual se pone vigente por retardado; en la inteligencia de que pasado aquel término sin haber comparecido, se sustanciará semejante demanda en sus respectivas ausencias y rebeldías en los estrados de este tribunal parándoles el perjuicio que hubiere lugar.

POR providencia del Sr. D. Manuel Luceño, juez de primera instancia de esta corte, refrendada del escribano de su número D. Jacinto Revillo, se cita, llama y emplaza á las personas que se crean con derecho á cinco capitales de censos impuestos sobre diferentes fincas rústicas situadas en término de la ciudad de Ecija, en favor del capellan del oratorio privado del colegio de jesuitas de la misma, importantes 28,652 rs. 16 mrs. y sus réditos devengados desde el año de 1825, para que acudan á deducir sus acciones ante el citado señor juez y escribanía dentro del término de 50 días, contados desde el en que se anuncie en la Gaceta de esta capital: prevenidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

POR el presente se cita, llama y emplaza á D. José Goyri para que dentro de nueve dias, que por segundo término se le señala, y se contarán desde el de la fecha en que se publique este anuncio en la Gaceta, se presente en cualquiera de las cárceles de esta capital á responder á los cargos que le resultan en causa que contra él se sigue en el juzgado de primera instancia del Sr. D. Benito Serrano y Aliaga, y escribanía de número del crimen de D. José Díez Cabria, por haber herido á D. Antonio Gonzalez.

Juzgado del quinto departamento de artillería.

Por providencia de dicho juzgado, refrendada de su escribano D. Jacinto Gaona y Loeches, se cita, llama y emplaza por término de ocho dias á Julian Flores (alias Montero), José Martin (alias Mones), Magdalena, su hermano, Eusebio, Antolin, Fermín, Sosa, Yueso, el Manco de Villarubia, vecinos de Fuente el Fresno; Angel, el Currillo, Salvador, el Navarro, Pedro Valero, Fr. Eugenio Arévalo y Ambrosio Carpintero, vecinos de Fuente Espino de Haro, individuos todos de la partida facinosa de que era cabecilla el primero, y contra quienes se sigue causa criminal de oficio sobre el fusilamiento de 14 soldados artilleros ejecutado el dia 14 de Octubre de 1837 en el campo de la villa de Ontanaya, para que se presenten en la cárcel nacional del Saldadero de esta corte; en inteligencia de que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

No habiendo comparecido Josefa Romero, natural de Elda, en el reino de Valencia, viuda que se dice ser del cabo segundo del tercer regimiento de artillería José Domingo, á pesar de habérsela citado y emplazado otra vez por medio de este periódico; y siendo muy interesante su declaración que la está mandada en la causa que se sigue sobre el fusilamiento de 14 soldados artilleros en los campos de Ontanaya el dia 14 de Octubre de 1837, se la vuelve á hacer saber por medio de este anuncio, para que inmediatamente comparezca ante el Sr. asesor del juzgado á evacuar dicha declaración.

BIBLIOGRAFIA.

ALBUM pintoresco universal, obra popular y periódica, enriquecida con numerosas y primorosas láminas intercaladas en el texto.

Hoy se entrega á los señores suscriptores el cuaderno 3º de esta obra, y sigue abierta la suscripción en las librerías de Cuesta, Boix, señora Viuda de Razola y Europea.

Materias contenidas en la entrega primera.

Noticia biográfica de la bella Cleopatra, Soberana del Asia: sus amores con Marco Antonio, é infausto fin de esta Reina. (Lám.)

Melusina.—Historia sacada de las crónicas del Poitou y de los archivos de la casa de Lusignan. (Lám.)

España-Segovia.—Su fundación, descripción de su célebre acueducto romano, edificios, catedral &c. (Lám.)

Tarsis.—Su fundación, entrevista de Marco Antonio y de Cleopatra, raro ejemplo de prodigalidad, patria de San Pablo, el Ciduo. (Lám.)

Verona.—Su descripción, edificios, sepulcro de Julieta y Romeo, congreso de 1822 contra la libertad, insurrección contra los franceses en 1797. (Lám.)

Museo del Louvre.—Vida del pintor español Murillo, su cuadro de la Asunción de Ntra. Señora, escuela española, ídem sevillana. (Lám.)

Boro Bador.—Magnífico y original templo de Boudha, aventuras de Jumsaya y de su hija y desastroso fin de ambos. (Lám.)

Historia natural.—El Picotero de Bohemia, descripción y hábitos de este pájaro, anecdota curiosa. (Lám.)

Lesueur.—Su biografía, sus obras de pintura, rivalidades, su retiro en la Cartuja, cuadros de la vida de San Bruno &c. (Lám.)

Malta.—Descripción, usos y costumbres de sus habitantes, relaciones comerciales de esta isla &c. (Lám.)

Materias contenidas en la entrega segunda.

Continuación del artículo de Malta.—La Valette, sus

templos y demas edificios, calle mayor de Santa Ursula, molinos de Malta, disposición de los molinos para las artes y ciencias. (Lám.)

Historia natural.—La Chelide Matamata.—Su descripción y hábitos, observaciones sobre las tortugas, anecdota.

Agricultura.—Progresos de la riqueza agrícola en Inglaterra.

Smolensks.—Su descripción, edificios, población, noticias históricas, operaciones del ejército de Napoleon para la toma de esta plaza, incendio de los almacenes &c. (Lám.)

Indostan.—Bejapoor.—Descripción, edificios, población, costumbres, bandas de ladrones, atrocidades, supersticiones &c. (Lám.)

Historia natural.—El Todorno.—Descripción de esta ave, sus hábitos, amor á la cria, astucias para salvarla del cazador, anecdota. (Lám.)

La Virgen del Ceñidor, de Murillo.—Análisis de este cuadro. (Lám.)

Corfon.—Descripción, edificios, noticias históricas &c. (Lám.)

Capilla del Santo Cirio de Arras.—Descripción de Arras, edificios, enfermedad de los Ardientes, curaciones milagrosas, cofradía de Ntra. Sra. de los Ardientes, capilla de la Santa Vela, su demolición &c. (Lám.)

Georgia.—Descripción, usos y costumbres de los georgianos, belleza de las mugeres, modo singular de averiguar la verdad en los juicios &c. (Lám.)

Materias contenidas en la tercera entrega.

Catedral de Sevilla.—Su descripción y noticias históricas: influencia del culto sobre la arquitectura: devoción de los españoles: celebración del oficio divino: arzobispo, cabildo, rentas &c.: sepuleros de Fernando el Santo, de Alfonso el Sabio, de Cristóbal Colón y de su hijo &c. (Lám.)

Historia natural.—Los Pagures.—Descripción de dos crustáceos y lucha singular entre ellos, modo de desprenderse de uno de sus miembros, anecdota: reflexiones sobre el amor de la propiedad. (Lám.)

Josefina, primera muger de Napoleon.—Su afecto al Emperador: reflexiones críticas de este último sobre el supuesto desafecto de Mahoma á las ciencias y artes.

Observaciones de Saint-Prosper.—Reflexiones filosóficas sobre la vida del pobre: ídem sobre la pérdida de una esposa.

Historia natural.—El Ave manca.—Su descripción, hábitos, reproducción &c. (Lám.)

Bolonia.—Descripción, monumentos, edificios, universidad, notabilidades literarias y artísticas, mugeres célebres por su sabiduría: el beato Benaparte: curiosidades, torres inclinadas. (Lám.)

Senado ó Consejo superior de Montenegro.—Costumbres judiciales del país: atención del Vladika: contestaciones y debates en un negocio de rapto, de asesinato y de guerra civil: fallo, juramento, reconciliación de las partes &c.

Torre de Cabezas en Zerbi, descripción de la isla de Zerbi: monumento terrible: costumbres de la población &c. (Lám.)

Costumbres corsas.—Venganzas sistemáticas, rasgos característicos y anecdotas: reflexiones.

Viruelas.—Su historia, sinonimia, inoculación, vacuna: Lady Wordley, Jenner. (Lám.)

Historia de Francia, el Rey Juan y su época (1350-1364).—Municipalidades: estados de artesanos, mercados de Paris, nobleza, clero. Estados generales, conspiración del Rey de Navarra y del duque de Harcourt; castigos, batalla de Poitiers, conmociones, asesinatos, union del Rey de Navarra con el pueblo de Paris, los Jaimés &c. (3 lám.)

Advertimos á los Sres. suscriptores que el editor de esta obra interesante en breve recibirá de sus correspondientes literatos artículos originales del mayor mérito. A pesar de ser tan módico el precio de esta obra, puesto que por 4 reales en Barcelona y 5 en los demas puntos, se obtienen de siete á nueve hermosas láminas y 36 columnas en folio de texto por entrega, ha resuelto añadir tres páginas mas de materia en cada entrega, á contar desde la tercera inclusive sin menoscabo de las láminas, lo que compone 42 columnas en folio de letra compacta igual á un tomo en 8º regular de 250 páginas de texto; así los Sres. suscriptores hallarán todas las ventajas posibles.

PRINCIPIOS DE GEOMETRIA ANALITICA ELEMENTAL, destinados á la enseñanza de la Academia especial de Ingenieros del ejército, por el coronel DON FERNANDO GARCIA SAN PEDRO, teniente coronel de dicho cuerpo. Un tomo en 4º Véndese á 20 rs. en la librería de Perez, calle de Carretas.—Esta obra original encierra en pocas páginas cuanto es interesante saber, y en especial cuanto es conveniente enseñar del vasto, bellísimo ramo de las matemáticas conocido con el nombre de *Geometría analítica*. En la academia de Guadalajara es precedido este estudio del de los cálculos diferencial é integral, y esta circunstancia ha proporcionado al autor, no solamente abreviaciones considerables, sino tambien la facultad de reunir en su libro, formando un solo cuerpo, las doctrinas que en los cursos ordinarios de matemáticas suelen darse en dos épocas muy separadas, á saber: en la geometría analítica propiamente dicha y en las aplicaciones de los expresados cálculos. Esto no obsta á que se pueda hacer de él un uso ventajoso, cualquiera que sea el orden de la enseñanza. La teoría del plano y de la línea recta, y aun la de las curvas de segundo grado ó secciones cónicas, que forman la primera y segunda parte de este tratado, serán estudiadas con fruto sin haber aprendido los cálculos: otro tanto puede casi decirse de la tercera, que trata de las superficies de segundo grado. En cuanto á la cuarta, en que se consideran la generación y caracteres de las superficies en general, pertenece á la parte sublime de la geometría, de que nada ha sido publicado en nuestra lengua, y que aun entre los extranjeros no suele aparecer en sus cursos elementales, sino solamente en otros especiales cuyos textos son voluminosos tratados.

De todos modos, esta obra por su precisión y por la novedad y perspicacia que se nota en sus métodos es digna de la atención de los inteligentes.

INTRODUCCION AL ESTUDIO DE LA ARQUITECTURA HIDRAULICA, para el uso de la Academia especial de Ingenieros, por el coronel DON CELESTINO DEL PIELAGO, teniente coronel de dicho cuerpo. Un tomo en 4º Véndese á 23 rs. en la librería de Perez, calle de Carretas.—

Trátase en esta obra de la resolución de cuantos problemas ocurren al ingeniero relativos al movimiento de las aguas, á su medida, conducción y distribución. Le precede una introducción de mecánica en que se presentan sus definiciones y verdades mas principales para leer con fruto las doctrinas que siguen. Estas están ordenadas en cuatro secciones. En la primera se mide el agua que sale de un depósito por bocas abiertas en sus paredes, ya se mantenga constante su nivel, ya descienda en virtud de la salida: se examinan las circunstancias del movimiento al pasar el agua á otro depósito en los diversos casos que ocurren en las aplicaciones. La sección segunda trata de las corrientes en general, de la medición y cálculo de su velocidad, de su aforo, de la ecuación entre su pendiente, su sección y su velocidad. Se aplica despues esta doctrina á los canales, ríos y cañerías, resolviendo los problemas que ocurren en el establecimiento de los primeros; en el uso de los segundos para la navegación, flotación ó riego; en la conducción y distribución de las aguas por las terceras y para producir surtidores. En la tercera se examina la fuerza ejercida por un fluido sobre una superficie fija ó en movimiento, asunto del mayor interés para cuando se usa como motor de las máquinas, y por último su resistencia, esto es, la fuerza que es necesario emplear para llevar las barcas en los ríos y canales.

Es de esperar que sea bien acogido de los españoles un libro cuyas doctrinas tienen una aplicación tan inmediata á las empresas en que mas principalmente consiste la prosperidad pública.

LOS suscritores á la obra titulada: Dios y sus obras, ó diccionario pintoresco de historia natural, pasarán á la librería de la viuda de Razola á recoger las entregas 16 y 17 del tomo primero.

Los mismos al viaje pintoresco al rededor del mundo, acudirán á la expresada librería á recoger las entregas 50 y 51.

El secretario de los amantes, ó arte de enamorar y de ser afortunado en amores, aumentado con la semana feliz. Un tomo en 8º adornado con una lámina fina, á 10 rs. en rústica.

Arte de hacer vinos, ó manual teórico-práctico escogido de cuanto pertenece al arte de cultivar las viñas de España, por D. Nicolás de Bustamante. Un tomo en 8º con una lámina fina.

Dichas dos obras se venden en esta corte en la librería de la viuda de Razola, y en Barcelona en la de Sauri.

SIN embargo de que en el *Tratado de cuenta y razon en partida doble*, publicado en el año de 1833 por D. Manuel Victor Christantes, se hace una detenida explicación para que cualquiera pueda formar por sí mismo el libro titulado *Extracto de cuentas*, ó sea el *Libro Mayor perteneciente á la Hacienda pública* de las que en él se figuran, diferentes personas que adquirieron dicha obra han reclamado la publicación, como apéndice á la misma, del expresado Libro, porque de esta manera, dicen, que adquirirán una idea completa de la expresion que debe hacerse al trasladar á él las partidas del diario. El autor no pensaba ocuparse de este trabajo, á no haber coincidido estas demandas con las noticias recibidas de las islas Filipinas, en que al comunicarle que se ha establecido con éxito en todas las oficinas de Hacienda de aquellas islas el sistema de partida doble con rigurosa sujeción á su tratado, le hacen indicaciones en el mismo sentido.

En este supuesto se imprimirá un apéndice que comprenderá el diario de las operaciones de Hacienda, el Libro mayor ó de cuentas, y el Índice de las mismas por el orden alfabético, y otro Diario y Libro mayor de las cuentas de efectos que no comprende el tratado.

Se admiten suscripciones á esta publicación en la librería de Sojo, calle de Carretas, á 10 rs. cada ejemplar en rústica.

TEATROS.

PRINCIPE. A las ocho y media de la noche.

1º Brillante sinfonía á completa orquesta.

2º Penúltima representación de la comedia nueva, en dos actos, arreglada al teatro español por D. Ventura de la Vega, titulada

BRUNO EL TEJEDOR.

3º Restablecida Doña Josefa Díez de la larga y penosa enfermedad que ha padecido, tendrá el honor de volver á presentarse al público, y bailará el baile inglés.

4º Volverá á ponerse en escena la muy aplaudida comedia de gracioso, en dos actos, arreglada á nuestro teatro por Don Ventura de la Vega, titulada

LAS CAPAS,

en la que el primer actor D. Antonio de Guzman desempeñará el principal papel.

5º Terminará el espectáculo con boleros nuevas jaleadas á ocho, compuestas y dirigidas por D. Manuel Casas.

En los intermedios tocará la orquesta piezas escogidas de las mejores óperas.

CIRCO. A las ocho de la noche.

Undécima y penúltima representación del drama nuevo de grande espectáculo, en cuatro actos, precedido de un prólogo, titulado

EL TERREMOTO DE LA MARTINICA.

Finalizando con baile nacional.

Relacion de los denuncios y registros de minas admitidos en dicho mes, y de las demarcaciones dadas en él, que la secretaría del ramo forma en virtud de lo mandado en la Real orden de 17 de Junio del año de 1838.

CONTINUACION.

Fecha.	Denunciador ó registrador y vecindad.	Nombre de la mina.	Clase de mineral.	Paraje y término.	Linderos.	Ultimo poseedor.	Fecha de las demarcadas.
28 Febrero.	D. Vicente Polidano, de Lorca.	La Chimpa.	Piomizo.	Majada de las Vacas, término Lorca.	Franco.	Se ignora.	
Id.	D. José Antonio García, de Cartagena.	La Elevada.	Id.	Monte Roldan, término Cartagena.	Id.	Id.	
Id.	Pedro García, de id.	La Profunda.	Id.	Soiana de la Estrella, término id.	Id.	Id.	
Id.	Manuel Alcará, de Murcia.	La Norqua.	Id.	El Algar, término id.	Id.	Id.	
Id.	El mismo.	La Bogia.	Id.	Garbanzal, término id.	Id.	Id.	
Id.	El mismo.	La Ipermestra.	Id.	Barranco la Piteca, término id.	Id.	Id.	
Id.	El mismo.	La Feliz.	Id.	Diputacion de Algar, término id.	Id.	Id.	
Id.	El mismo.	Napoleon.	Id.	Cabezo de los Hermitaños, término id.	Id.	Id.	
Id.	D. Simon Conesa.	S. Javier.	Id.	Cuerda de las Lajas, término id.	Id.	Id.	
Id.	D. Simon Conesa, de S. Javier.	La Lués.	Id.	Los Pedernales, término Cartagena.	La Carolina y franco.	Id.	
Id.	D. Narciso Caballero, de id.	Rosario.	Id.	Id. Id.	Fuensanta y franco.	Id.	
REGISTROS.							
1º	D. Antonio Falces, de Velez Rubio.	Juanillo.	Id.	Huerta de Rubio, término Velez Rubio.	D. Francisco Rubio y franco.	Id.	
Id.	El mismo.	Escorpion.	Id.	Id. Id.	Id.	Id.	
Id.	Anton Jimenez, de Aguilas.	S. Ignacio Candalaria.	Id.	Tierras de Terre, término Aguilas.	Franco.	Id.	
Id.	Antonio Conesa, de Cartagena.	Punta de Europa.	Id.	Puntas de Campo, término Mula.	Id.	Id.	
Id.	José Ródenas, de Murcia.	Getafe.	Id.	Sierra de España, término Murcia.	Id.	Id.	
Id.	El mismo.	Hallazgo.	Id.	Id. Id.	Id.	Id.	
Id.	El mismo.	Vista alegre.	Id.	Id. Id.	Id.	Id.	
Id.	Fernando Lucas, de Lorca.	Quita penas ya dará.	Id.	Humbrias de Carretero, término Lorca.	Id.	Id.	
Id.	Juan Morillas, de id.	San Joaquin y Santa Ana.	Id.	Id. Id.	Id.	Id.	
Id.	El mismo.	Jesus y María.	Id.	Id. Id.	Id.	Id.	
Id.	Fernando Lucas, de id.	Patriarca José.	Id.	Id. Id.	Id.	Id.	
Id.	D. Bartolomé Lujan, de id.	Santo Angel de la Guarda.	Id.	La Carrasquilla, término id.	D. J. P. Alcázar.	Id.	
Id.	Gines Diaz Rodriguez, de id.	Hermosa Judit.	Id.	Loma de Bas, término id.	Franco.	Id.	
Id.	Antonio Sanchez, de Alqueria.	Sta. Clara.	Id.	Cala del Cristal, término Cuevas.	Angustias y Constancia.	Id.	
Id.	El mismo.	S. Alejo.	Id.	Barranco del Hospital, término id.	Fortuna, triunfo y corona.	Id.	
Id.	D. Manuel Tejeiro, de Granada.	La Verdad.	Id.	Herrerías, término id.	Franco.	Id.	
Id.	El mismo.	El Rosario.	Id.	Majadas Oscuras, término id.	Id.	Id.	
Id.	Eugenio Parra, de Huescar.	La Encantada.	Id.	Sierra de Encantada, término Huescar.	Id.	Id.	
Id.	D. Antonio María Vazquez, de id.	La Casualidad.	Id.	Barranco del Almendro, término Puebla.	Id.	Id.	
Id.	D. Rafael Jimenez, de id.	El Señorito.	Id.	Loma del Camarote, término Cuevas.	Id.	Id.	
Id.	D. Juan Garcia, de Granada.	S. José.	Id.	Cerro Alto, término id.	Id.	Id.	
Id.	El mismo.	S. Cirilo.	Id.	Id. Id.	Id.	Id.	
Id.	D. Juan Nicolas García, de Granada.	S. Onofre.	Id.	Id. Id.	Id.	Id.	
Id.	El mismo.	S. Ignacio.	Id.	Id. Id.	Id.	Id.	
Id.	José Barrionuevo, de id.	S. José 2º.	Id.	Id. Id.	Id.	Id.	
Id.	El mismo.	La Luna.	Id.	Id. Id.	Id.	Id.	
Id.	El mismo.	El Sol.	Id.	Id. Id.	Id.	Id.	
Id.	Francisco Escarbajales, de Cartagena.	Sta. Catalina.	Id.	Rambla de Alcibaras, término Lorca.	Id.	Id.	
Id.	Gines Caballero, de id.	La Alegórica.	Id.	Majada de la Burra, término Cartagena.	Monte Roldan y franco.	Id.	
Id.	D. Antonio Reberte, de Lorca.	Ntra. Sra. del Mayor Dolor.	Id.	Rincon Alto, término id.	Franco.	Id.	
Id.	D. Antonio Biñegla, de id.	S. Antonio de Padua.	Id.	Barranco del Catalan, término Lorca.	D. Juan Delgado y A. Zafra.	Id.	
Id.	El mismo.	S. Andres el Invenible.	Id.	Id. Id.	Id.	Id.	
Id.	D. Antonio María Rolandi, de Cartagena.	Marrueca.	Id.	Idem de la Estrella, término Cartagena.	Franco.	Id.	
Id.	D. Juan Bautista Bofarull, de id.	Napoleona.	Id.	Barranco Lozal, término id.	Id.	Id.	
Id.	Isidoro Belasco, de Lorca.	La Concepcion.	Id.	Cabezo del Aguila, término Aguilas.	Id.	Id.	
Id.	El mismo.	Virgen del Mar.	Id.	Id. Id.	Id.	Id.	
Id.	D. Juan José Fernandez, de Lorca.	S. Juan.	Id.	Humbrias del barranco del Puerto, término Lucar.	Id.	Id.	
Id.	D. Joaquin Morales, de id.	S. Pedro.	Id.	Id. Id.	Id.	Id.	
Id.	D. Nicolas Aquino, de Cuevas.	Amp. á la Union.	Id.	Barranco Jaroso, término Cuevas.	Observacion, S. Vicente, Corona y Union de Gris.	Id.	
2º	D. Juan Lopez, de Velez Rubio.	La Sospecha.	Cobrizo.	Pago de Fali, término Velez Rubio.	Agustin Torrogrosa.	Id.	
Id.	D. Geraldo Caswres, de id.	La Purificacion.	Id.	Id. Id.	Id.	Id.	
Id.	D. Juan Lopez, de id.	El Chasco.	Id.	Id. Id.	Id.	Id.	
Id.	Juan Simon Soter, de Pulpí.	Virgen del Cármen.	Piomizo.	Sierra de Enmedio, término Lorca.	Franco.	Id.	
Id.	Vicente Rodriguez, de Aguilas.	Ntra. Sra. de las Virtudes.	Id.	Majadas Oscuras, término Cuevas.	Id.	Id.	
Id.	Agustin Martinez, de id.	Solitario.	Id.	Id. Id.	Id.	Id.	
Id.	Francisco Sanchez, de Pulpí.	Candelaria.	Id.	Cabezo de Nebros, término Pulpí.	Id.	Id.	
Id.	Pablo Muñoz, de Aguilas.	S. Antonio.	Id.	Fuente del Pobre, término Aguilas.	Id.	Id.	
Id.	Jaime Lopez, de Lorca.	Santiago.	Id.	Cabezo del Aborrador, término Lorca.	Id.	Id.	
Id.	Martin Alonso, de id.	La Trinidad.	Id.	Barranco Calares, término id.	Id.	Id.	
3	D. Juan Fernando Ortega, de Huerca.	Amp. á la Violeta.	Id.	Barranco de la Torre, término Cuevas.	Como tú.	Id.	
2	Alonso Cazorla, de Pulpí.	S. José.	Id.	Jaravia, término Pulpí.	Franco.	Id.	
Id.	José Peñalber, de Berja.	S. José.	Id.	Soiana del Caballo, término Cuevas.	Id.	Id.	
Id.	El mismo.	S. Luis de Francia.	Id.	Id. Id.	Id.	Id.	
Id.	El mismo.	Jesus de las Penas.	Id.	Piedra del Mediodia, término id.	Id.	Id.	
Id.	El mismo.	La Ribera.	Id.	Id. Id.	Id.	Id.	
Id.	D. Diego Payarés, de Lorca.	La Muerte.	Id.	Humbrias de Carretero, término Lorca.	Id.	Id.	
Id.	D. José Maria Benito, de id.	La Estrella.	Id.	Id. Id.	Id.	Id.	
Id.	D. Juan Cerezo, de Lorca.	La Argentifera.	Id.	Id. Id.	Id.	Id.	
Id.	Rafael García, de id.	Sta. Rita.	Id.	Id. Id.	Id.	Id.	
Id.	D. Nicolas Faure, de id.	Virgen del Pueyo.	Id.	Cerro del Azogado, término id.	Id.	Id.	

(Se continuará.)